



Bol. In. N° 2817
4.1.95

C.P. 65

Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Industria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 23 JUN 1995

VISTO las Resoluciones Nros. C-71/92 y C-9/95, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° C-71/92, en su punto 4°, determina que la liberación al mercado de los vinos nuevos de "consumo corriente", operará cuando éstos se encuentren enológicamente estables una vez que los establecimientos elaboradores hayan dado término a los ingresos de uvas y cerrado los libros de elaboración.

Que, por otra parte, la norma citada establece en su punto 1.1., inc. a), que el Instituto Nacional de Vitivinicultura fijará anualmente el grado alcohólico mínimo que deben poseer los vinos de mesa.

Que este Organismo ha fijado dicha graduación, mediante el dictado de la Resolución N° C-9/95, con lo cual no existe impedimento alguno para la circulación comercial de estos caldos.

Que de ello deviene innecesario mantener la vigencia de los análisis de Libre Circulación de vinos de mesa otorgados con anterioridad a dicha norma, dado que el tiempo trans



Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Industria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

currido desde su dictado a la fecha, cubre holgadamente la
previsión de la precitada Resolución N° C-71/92.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por
la Ley N° 14.878, el Decreto-Ley N° 2284/91 y el Decreto N°
2667/91,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

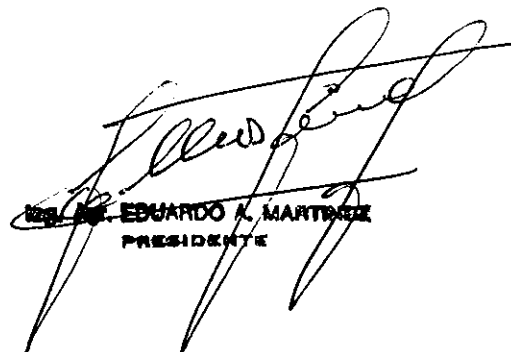
RESUELVE:

1°.- Sustitúyese el punto 3° de la Resolución N° C-9/95, por
el texto que a continuación se transcribe: "3°.- Los Análisis
de Libre Circulación requeridos a partir del 1° de Junio de
1995 deberán reunir los requisitos establecidos en el punto
1° de la misma. Los correspondientes a vinos de la cosecha
1994 y anteriores, caducarán automáticamente a partir del 1°
de julio de 1995."

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección
Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese
y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C- **14**




EDUARDO A. MARTÍNEZ
PRESIDENTE